

- OBJETO:** MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.
- VALOR:** DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.149.720.000) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.
- PLAZO:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
- CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL PUENTES INVIAS ACL NIT. 901.871.845-1 (Integrado por LATINCO S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA con NIT. 800.233.881-4 con un porcentaje de participación del 55%, AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN con NIT. 900.318.997-9, con un porcentaje de participación del 10% y CFD INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.556.186-2, con un porcentaje de participación del 35%).

CONTRATO NÚMERO 3987 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** por una parte y por la otra, **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.714.292 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL PUENTES INVIAS ACL**, en su calidad de representante, según documento de conformación de la unión temporal (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes de la unión temporal que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución No. 4319 del 17 de septiembre del 2024**, previa Licitación Pública Número **LP-DEO-SGI-035-2024**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012, Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el **MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA		DE	

Cod Vía	Territ	Nombre Vía	Nombre Puente	PR Inicial	PR Final
2602	CAU	Popayán (Crucero) - Totoro - Guadualejo	Rio Ullucos	96+150	96+175
3701	CAU	Puerto Valencia - Guadualejo	Puente N° 15	80+450	80+495
3701	CAU	Puerto Valencia - Guadualejo	Juntas	85+500	85+622
26CC03	CAU	Tierracruz-Vitoncó-Naranjal	Rio Moras	38+420	38+457
9004	COR	Lorica - Coveñas	Villeros	29+156	29+166
65MTE	MET	Guatiquia - Los Caballos	Guatiquía Viejo	00+000	00+420
55NSA	NSA	Anillo Vial de Cúcuta	Fco. Paula S/Der	13+600	13+810
4502	PUT	Santa Ana - Mocoa	Rumiyaco 2	74+200	74+231
3603	TOL	Ortega - Guamo	La Arenosa	26+006	26+025
4510	TOL	Honda - Rio Ermitaño	Puerto Salgar (Río Magdalena)	33+353	33+801
5007	TOL	Fresno - Honda	Luis Ignacio Andrade	46+875	47+150
6507	MET	San José del Guaviare - Cruce Puerto Rico	Palomas	48+300	48+327

El contratista deberá garantizar la transitabilidad del puente desde la orden de iniciación y hasta la terminación del contrato.

Para los puentes priorizados se tienen las siguientes asignaciones presupuestales estimadas:

Nombre del Puente	Asignación Presupuestal
La Bomba	\$ 92.180.000
Guataca	\$1.613.090.000
Bodoquero	\$ 921.770.000
Puente N° 15	\$ 1.198.300.000
Juntas	\$1.659.180.000
Rio Moras	\$ 921.770.000
Rio Ullucos	\$ 460.880.000
Villeros	\$ 156.700.000
Guatiquía Viejo	\$ 1.843.540.000
Palomas	\$ 921.770.000
Fco. Paula S/Der	\$ 2.304.420.000
Rumiyaco 2	\$ 599.150.000
La Arenosa	\$ 2.954.260.000
Puerto Salgar (Río Magdalena)	\$ 1.751.360.000
Luis Ignacio Andrade	\$1.751.360.000
	\$ 19.149.730.000

Sin embargo, las asignaciones presupuestales mostradas en la tabla anterior podrán modificarse si durante la etapa de DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD, arrojan un resultado de intervención crítica que ponga en riesgo la seguridad vial. Lo anterior en coordinación y aprobación de la Interventoría, la Dirección Territorial que tenga a su cargo el puente a intervenir y la Unidad ejecutora designada por el INVIAS.